SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

OF.ORD. **N°** 843

ANT. : **ORD. N° 1050 Municipalidad**

MAT.: Remite Res. Ex. Aprobatoria modificación de convenio de continuidad transferencia de fondos y ejecución

La Serena, 06 de diciembre de 2021.

A: **GERALD CERDA PIZARRO**
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
CALLE PLAZA VIDELA N° 50, COMUNA DE ANDACOLLO

DE: **MARÍA SOLEDAD ROJAS PINTO**
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE COQUIMBO

Junto con saludar, por este acto me permito informar que mediante la Resolución Exenta N° 209 de fecha 06 de noviembre de 2021, se aprueba Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del **"Programa Mujeres Jefas de Hogar"**.

Al efecto, la presente resolución será publicada en la página web del Sernameg, link Chile Transparente, para los efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.- Se adjunta copia de la resolución en comento.

Sin otro particular, se despide atentamente,

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO · IV REGION · COQUIMBO · SERNAMEG

MARÍA SOLEDAD ROJAS PINTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE COQUIMBO

MSRP/prg.
C.c.:

- Depto. Jurídico SernamEG
- Of. De partes
- Municipalidad de Andacollo

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

MSRP/AMA/NCP/PRG

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO Y MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO. "PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 209

LA SERENA, 06 DE DICIEMBRE DE 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley N° 18.575**, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000; **Ley N° 19.023**, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; **Ley N° 21.289** Presupuesto del Sector Público, año 2021; **Ley N° 19.880** sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **Resolución Exenta N° 678** de fecha 31 de diciembre de 2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueban distribución de presupuesto año 2021 para las Direcciones Regionales; **Resolución Exenta N° 133** de fecha 29 de marzo de 2021, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que modifica Resolución Exenta N° 678 sobre distribución de presupuesto año 2021 para las Direcciones Regionales; **Resolución Afecta N° 19** del año 2017 SERNAMEG y la **Resolución Exenta N° 07 Y 08**, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, mediante Resolución Afecta N° 19, de 2017, se delegó en las Directoras Regionales la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, en el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG está implementando el Programa Mujeres Jefas de Hogar que busca promover la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar, a través de la entrega un conjunto de herramientas que les permitan generar, gestionar ingresos y recursos propios a partir del trabajo remunerado, el acceso a la oferta pública y de oportunidades de conciliación trabajo remunerado, doméstico y de cuidados.

4. Que, para hacer efectivo el Programa descrito en el numeral anterior a fin de materializar la política pública en la materia descrita, el SERNAMEG y la Municipalidad de Andacollo,

ASESORÍA REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL – IV REGIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO CONTROL LEGAL

celebraron "Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución" el día 25 de marzo de 2021.

5. Que, mediante informe técnico de fecha 16 de noviembre de 2021, ingresado al área jurídica del servicio en la fecha señalada precedentemente, se solicita realizar modificación de convenio conforme requerimiento de la Unidad Técnica, a saber: "En relación al Ordinario No 972, recepcionado por la Dirección Regional de SernamEG, con fecha 28 de octubre del presente año, emitido por el alcalde de la Municipalidad de Andacollo, Sr. Gerald Cerda Pizarro, donde solicita que los excedentes del Presupuesto SERNAMEG sean destinados a los honorarios del equipo comunal, se le informa mediante Ord. N° 749 de fecha 29 de octubre, que los excedentes no pueden permanecer en el mismo ítem que fueron generados por tal razón se sugiere traspasarlos al sub ítem 48 Servicios Técnicos y Profesionales para la contratación de taller y capacitación para las participantes del Programa, posteriormente se recepciona el Ord. N° 1005 con fecha 8 de noviembre, donde el ejecutor acoge la sugerencia del SernamEG y solicita traspasar el excedente de los recursos para la contratación de taller u curso de capacitación para las mujeres del Programa.
 Respecto al Aporte SERNAMEG se produce un excedente de $2.197.855.- los cuales provienen del ítem 20 Gastos Personal Operacional, Sub Ítem 21 Personal Honorarios, debido a la renuncia de la profesional, y el retraso en la contratación de la coordinadora. Por tal razón, es que se solicita que el total de los excedentes, es decir la cantidad de $2.197.855.- sean traspasados al ítem 40 Gastos Operacionales, Sub ítem 48 "Servicios Técnicos Profesionales.
 Respecto al Aporte Municipal, se solicita traspasar $643.944.- del ítem 10 y traspasarlo al 20, para complementar los honorarios del equipo comunal y así equiparar los sueldos."

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la modificación de convenio suscrito con fecha 18 de noviembre de 2021, entre el SERNAMEG y la Municipalidad de Andacollo para desarrollar el "Programa Mujeres Jefas de Hogar".

El texto de la modificación de convenio es del siguiente tenor:

"En La Serena a 18 de noviembre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional doña María Soledad Rojas Pinto, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Franklin Delano Roosevelt N° 798, comuna de La Serena, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Andacollo, en adelante, la Municipalidad o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.040.400-1, representada por su Alcalde don Gerald Cerda Pizarro, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en Calle Plaza Videla N° 50, comuna de Andacollo, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.023, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomienden el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.
A su turno el DFL 1-19.653, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone en su artículo 28 que los servicios públicos, deben satisfacer las necesidades colectivas de manera regular y continua, agregando en su artículo 37, que para estos efectos los servicios podrán encomendar la ejecución de acciones a las Municipalidades o a entidades de derecho privado, previa autorización otorgada por ley y mediante la celebración de contratos, en los cuales deberá asegurarse el cumplimiento de los objetivos del servicio y el debido resguardo del patrimonio del Estado.
En este orden de ideas, la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y **la Municipalidad de Andacollo**, suscribieron con fecha **25 de marzo de 2021** un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujer Jefa

de Hogar, según consta de **Resolución Exenta N° 45 de fecha 05 de abril de 2021**, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
Que, mediante informe técnico de fecha 16 de noviembre de 2021, ingresado al área jurídica del servicio en la fecha señalada precedentemente, se solicita realizar modificación de convenio conforme requerimiento de la Unidad Técnica, a saber: *"En relación al Ordinario No 972, recepcionado por la Dirección Regional de SernamEG, con fecha 28 de octubre del presente año, emitido por el alcalde de la Municipalidad de Andacollo, Sr. Gerald Cerda Pizarro, donde solicita que los excedentes del Presupuesto SERNAMEG sean destinados a los honorarios del equipo comunal, se le informa mediante Ord. N° 749 de fecha 29 de octubre, que los excedentes no pueden permanecer en el mismo ítem que fueron generados por tal razón se sugiere traspasarlos al sub ítem 48 Servicios Técnicos y Profesionales para la contratación de taller y capacitación para las participantes del Programa, posteriormente se recepciona el Ord. N° 1005 con fecha 8 de noviembre, donde el ejecutor acoge la sugerencia del SernamEG y solicita traspasar el excedente de los recursos para la contratación de taller u curso de capacitación para las mujeres del Programa.*
Respecto al Aporte SERNAMEG se produce un excedente de $2.197.855.- los cuales provienen del ítem 20 Gastos Personal Operacional, Sub Ítem 21 Personal Honorarios, debido a la renuncia de la profesional, y el retraso en la contratación de la coordinadora. Por tal razón, es que se solicita que el total de los excedentes, es decir la cantidad de $2.197.855.- sean traspasados al ítem 40 Gastos Operacionales, Sub ítem 48 "Servicios Técnicos Profesionales
Respecto al Aporte Municipal, se solicita traspasar $643.944.- del ítem 10 y traspasarlo al 20, para complementar los honorarios del equipo comunal y así equiparar los sueldos."
De lo señalado precedentemente, aparece de manifiesto la necesidad de modificar el convenio antes suscrito, con el objetivo de dar continuidad a la ejecución ya iniciada, sin afectar la ejecución de la política pública del Servicio, extendiendo para ello su vigencia hasta el término del año presupuestario, evitando con ello las dificultades administrativas y laborales antes señaladas.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya individualizado suscrito por los comparecientes, en el sentido de reemplazar numeral 3 de la cláusula octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG y el numeral 3 de la cláusula décima Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor, todo lo anterior conforme a la normativa vigente y por las razones precedentemente señaladas.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO.- Reemplazando el numeral 3 de la cláusula octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, de la modificación de convenio de fecha 25 de marzo de 2021, que señala lo siguiente:

Cláusula octava ***punto 3*** *Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG;*
SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de ***$13.947.695.- (trece millones novecientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y cinco pesos).*** *Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$13.947.695.-
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$0.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de inversión	$0.-
	Totales	**$13.947.695.-**

DOS.- Las partes vienen en modificar el cuadro presupuestario redistribuyendo su contenido, por el que a continuación se indica:

Cláusula octava ***punto 3*** *Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG;*

SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de ***$13.947.695.- (trece millones novecientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y cinco pesos).*** *Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$ 11.749.840.-
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$ 2.197.855.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de inversión	$0.-
	Totales	**$13.947.695.-**

TRES.- Reemplazando el numeral 3 de la cláusula décima Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor, de la modificación de convenio de fecha 25 de marzo de 2021, que señala lo siguiente:

Cláusula décima ***punto 3*** *Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor;*
El ejecutor, se compromete para el año 2021, a destinar para la gestión, administración e implementación del Proyecto, la suma bruta, única y total de $10.586.183.- (diez millones quinientos ochenta y seis mil ciento ochenta y tres pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Rec. Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$3.844.500.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$306.000.-**	**$0.-**
30	Gastos en Administración	**$280.000.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.118.425.-**	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	**$4.037.258.-**
	Totales	**$6.548.925.-**	**$4.037.258.-**

CUATRO.- Las partes vienen en modificar el cuadro presupuestario de los compromisos financieros del ejecutor, redistribuyendo su contenido, por el que a continuación se indica:

*Cláusula décima **punto 3** Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor;*
El ejecutor, se compromete para el año 2021, a destinar para la gestión, administración e implementación del Proyecto, la suma bruta, única y total de $10.586.183.- (diez millones quinientos ochenta y seis mil ciento ochenta y tres pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Rec. Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$3.200.556.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 949.944.-**	**$0.-**
30	Gastos en Administración	**$280.000.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.118.425.-**	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	**$4.037.258.-**
	Totales	**$6.548.925.-**	**$4.037.258.-**

CUARTO: Constancia

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Coquimbo procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Genero

Gobierno de Chile

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región Coquimbo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña María Soledad Rojas Pinto, consta de Resolución Exenta RA 121830/158/2019 de fecha 24/05/2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del Alcalde don Gerald Cerda Pizarro para representar a la **Municipalidad de Andacollo**, consta en Decreto Alcaldicio N° 2.383 de fecha 29 de junio de 2021.//**MARIA SOLEDAD ROJAS PINTO DIRECTORA REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER//GERALD CERDA PIZARRO ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO.**"

ARTÍCULO 2º: En lo no modificado, se mantiene íntegramente la modificación de convenio celebrado con la Municipalidad de Andacollo, con fecha 25 de marzo de 2021 y la Resolución Exenta N° 45 de fecha 05 de abril de 2021, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

ARTÍCULO 3º: PUBLÍQUESE, la presente resolución para los efectos previstos en el Titulo III de la Ley N° 20.285.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
SERNAMEG
IV REGION - COQUIMBO

MARIA SOLEDAD ROJAS PINTO
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
Of. De Partes.
Fiscalía Región de Coquimbo.
Municipalidad de Andacollo.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL